

México, D. F. 14 de agosto de 1978

SEÑOR LICENCIADO

AGUSTIN ALANIS FUENTES

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SEÑOR GENERAL

ARTURO DURAZO MORENO

DIRECTOR GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento de que el día 10 del mes en curso a las 13.30 horas aproximadamente, se presentaron frente al negocio de mi propiedad denominado "ZAGA", S. A., ubicado en la calzada de Tlalpan número 999 más de 15 agentes del ex Servicio Secreto de esta ciudad, portando armas largas, pistolas y con patrullas policiacas, haciendo un verdadero despliegue de fuerza, asesorados por un individuo que se dijo ser abogado quien mostró cuatro supuestas órdenes de aprehensión dictadas por el C. Juez Vigésimo Séptimo Penal de esta capital, en mi contra y de otros familiares míos, pretendiendo privarme de mi libertad en forma por demás arbitraria, lo que al darse cuenta de ello mis múltiples empleados (pues trabajan 1,400 empleados en la fábrica), se opusieron a que dichos agentes penetraran a mi establecimiento para detenerme, habiéndose creado momentos de gran peligro tanto para ellos como para mí por haber sido amenazados con armas; finalmente se retiraron en virtud de que hablé por la vía telefónica conmigo el señor director de la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, Francisco Sahagún Baca, el cual les ordenó que se retiraran diciéndoles que no tenían por qué intervenir. Posteriormente aparecieron publicaciones en el sentido de que "la Brigada Blanca" había impedido el arresto, según los diarios diversos que lo hicieron, cosa que es falsa, pues fueron empleados míos quienes se enfrentaron a los agentes al ver la arbitrariedad que se pretendía cometer en mi persona y familia.

Tengo entendido señor procurador, que la única policía facultada constitucionalmente para ejecutar órdenes de aprehensión es la Policía Judicial, en este caso dependiente de la Procuraduría que usted dignamente dirige, por lo que me extraña sobre manera que agentes de la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, dependientes de la Dirección General de Policía y Tránsito se tomen estas atribuciones. Por otra parte he logrado saber tanto por las citadas publicaciones periodísticas como de personas dignas de crédito, que los elementos mencionados iban por órdenes del comandante Manuel Martínez Valdez, quien está adscrito a la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, y nunca se identificó persona alguna como agente de la Policía Judicial.

Por lo anterior, señor procurador, solicito se me brinden las garantías constitucionales a que tengo derecho para mí y mi familia, ya que bajo protesta de decir verdad no HEMOS COMETIDO DELITO ALGUNO en perjuicio de la señora Sofía Charua viuda de Zaga, como lo demostramos en su oportunidad.

Así también solicito se haga la investigación que proceda de usted C. procurador y C. director general de Policía y Tránsito, para indagar la forma cómo el abogado que hizo acto de presencia en mi negocio portaba órdenes de aprehensión siendo un particular y cómo obtuvo el apoyo de la policía para privarme de mi libertad sin estar facultado para ello.

A T E N T A M E N T E

Sr. JOSE ZAGA ESCABA